

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efectos la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, publicada mediante Resolución que se cita.

I. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, anunció mediante Resolución de 25 de abril de 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 29 de abril de 2016), convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo «Sv. Coop. Econ. y Des. Tecnológico», con código 8309110, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el sistema de libre designación, no habiéndose producido la vacante a la que estaba condicionada dicha convocatoria.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Viceconsejería

R E S U E L V E

I. Dejar sin efecto la convocatoria realizada mediante Resolución de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que anunciaba convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo «Sv. Coop. Econ. y Des. Tecnológico», con código 8309110, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el sistema de libre designación.

II. Archivar sin más trámite las solicitudes presentadas por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

00102215